



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



### ACUERDO NÚMERO 248

## “CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, AÑO 2022”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en uso de sus

Facultades legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 en los Artículos 27, 69 y 70 establece que, el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, se garantiza la autonomía universitaria y se establece el fortalecimiento de la investigación científica y establece las condiciones especiales para su desarrollo.

Que la Universidad de Córdoba es una institución de Educación Superior que define a la investigación como uno de sus procesos misionales.

Que el proceso de investigación constituye uno de los factores que influye de forma definitiva y con mayor rigor en la Acreditación institucional y Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos.

Que la Universidad de Córdoba define a los semilleros de investigación como un grupo integrado por estudiantes asesorados por un profesor, que tienen como propósito común el aprendizaje del trabajo investigativo en una o varias Líneas de investigación, con el objetivo principal de formar una cultura científica en la comunidad universitaria para responder a las necesidades del entorno.

Que el Estatuto para la Reglamentación de la Investigación de la Universidad de Córdoba (Acuerdo 022 de 2018) considera como uno de sus objetivos la creación y formación de escuelas de pensamiento y relevo generacional en la vida académica de la Universidad de Córdoba.

Que el Estatuto para la Reglamentación de la Investigación de la Universidad de Córdoba definió en su Artículo 39 “Anualmente se abrirán convocatorias para financiar la ejecución de proyectos de





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



*investigación por parte de los semilleros de investigación debidamente reconocidos como mecanismo de fortalecimiento para la investigación formativa".*

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 09 de diciembre de 2022, decidió aprobar la convocatoria interna para los semilleros de investigación y emprendimiento año 2022.

Que para amparar la convocatoria interna para los semilleros de investigación y emprendimiento, año 2022, la Universidad de Córdoba cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2269 de 2022 por valor de Doscientos Cuarenta y Ocho Millones de Pesos m/cte (\$248.000.000.00).

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Abrir la convocatoria interna para el fortalecimiento de Semilleros de Investigación que se encuentren formalmente reconocidos institucionalmente en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, adscrito a un Grupo de Investigación Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La convocatoria estará articulada directamente con la participación de los semilleros de Investigación en el 2° Congreso Nacional de Semilleros de Investigación y Emprendimiento -CONASIE 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos destinados para la presente convocatoria son por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 248.000.000) y se distribuirá en 31 proyectos de investigación y/o emprendimiento, con un aporte de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 8.000.000) para cada uno.

La duración máxima para la ejecución de los recursos asignados será de (10) meses después de la firma del Acta de Compromiso por parte del asesor del proyecto. Con una prórroga máxima equivalente al 25% del tiempo establecido.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los requisitos para la participación de los semilleros de investigación son los siguientes:





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



1. Demostrar participación en el 2° Congreso Nacional de Semilleros de Investigación y Emprendimiento -CONASIE 2022.
2. Estar reconocido institucionalmente por parte del Consejo de la respectiva facultad y estar vinculado a un grupo de investigación institucional con registro en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
3. Presentar un proyecto de investigación en curso o emprendimiento con producto o servicio definido.
4. Contar con un asesor del proyecto, quien deberá ser un docente de tiempo completo.
5. Haber obtenido un puntaje superior a 88 puntos en el marco del Congreso Institucional o en la convocatoria interna realizada por la facultad.

**Parágrafo:** Las facultades que no participaron del 2° Congreso Nacional de Semilleros de Investigación y Emprendimiento -CONASIE 2022, podrán presentar máximo dos (2) proyectos para la presente convocatoria, los cuales deberán ser seleccionados mediante convocatoria interna cada facultad.

**ARTÍCULO QUINTO:** El proceso que seguirán los proyectos que se presenten por los semilleros de investigación es el siguiente:

1. El proyecto se inscribe con su presentación ante el Consejo de Facultad, en las fechas establecidas en el cronograma estipulado en el artículo 8 del presente acuerdo, al que se encuentra adscrito el semillero, con un ejemplar del proyecto impreso y uno en forma electrónica (Formato PDF) en el Formato de presentación de Proyectos (FINV-016) de Investigación o emprendimiento, con los siguientes anexos:
  - Certificado de aval vigente del semillero por parte del Consejo de Facultad.
  - Oficio de presentación del proyecto firmado por el docente asesor y por el director del grupo de investigación al que está adscrito el semillero; avalando el proyecto de investigación o emprendimiento con el (los) estudiante (s) que participan en el proyecto.





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



2. El Consejo de Facultad en sesión ordinaria o extraordinaria y conjuntamente con el Comité de Investigación de la Facultad, verifica el cumplimiento de requisitos y avala los proyectos y remite a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en las fechas establecidas en el cronograma estipulado en el artículo 8 del presente acuerdo.
3. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión aprobará la solicitud de la disponibilidad presupuestal y la asignación de los recursos para los proyectos seleccionados publicando el listado de proyectos financiables de acuerdo con el cronograma establecido.
4. Los proyectos no seleccionados como financiados serán devueltos con oficio aclaratorio a los Consejos de Facultad.
5. El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

**ARTÍCULO SEXTO.** La financiación de los proyectos se dará en estricto orden descendente de calificación hasta agotar los recursos dispuestos para esta convocatoria.

**Parágrafo:** La inscripción de un proyecto en la convocatoria no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de la Universidad de Córdoba.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Como parte de las condiciones contractuales que se derivan del proceso, los docentes asesores de los proyectos deberán firmar un acta donde se comprometen a realizar un adecuado manejo de los recursos asignados y cumplir con la entrega de los productos relacionados en el proyecto.

**ARTICULO OCTAVO:** El cronograma de la convocatoria y el proceso que se desprende se relaciona a continuación:

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	Diciembre 12 de 2022
Inscripción de proyectos	Hasta el 27 de marzo de 2023 Hora 4:00 p.m.
Aval a los proyectos por el Consejo de Facultad y	Del 28 de marzo al 10 de abril de 2023





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



remisión a la Vicerrectoría de Investigación	
Publicación de listado de proyectos financiados	Abril 14 de 2023
Fecha límite para solicitar los recursos	Del 17 al 28 de abril de 2023

**ARTÍCULO NOVENO:** El presupuesto de los proyectos pueden contemplar los rubros relacionados a continuación, los cuales estarán justificados de acuerdo con el alcance, objetivos y resultados que persiguen estos.

**Personal:** Una sola ayudantía equivalente al 95% de un salario mínimo mensual legal vigente, por cada estudiante.

**Materiales e insumos:** Comprende todos los reactivos, herramientas, materiales y equipos electrónicos necesarios para el desarrollo del proyecto.

**Equipos:** La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo de los experimentos dentro de la investigación. Prevalecerá el principio de uso eficiente de los equipos institucionales existentes en la Universidad en la asignación y manejo de los recursos.

**Salida de Campo:** Se aplica a gastos necesarios para el traslado del personal vinculado al proyecto a zonas de realización de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación. Se refiere principalmente a costos de transporte, viáticos o auxilios de alimentación y estadía, compra de combustible, alquiler de vehículos, compra de materias primas de difícil comercialización. Este rubro no debe exceder del 40% del valor total del proyecto.

**Publicación:** Incluye los costos necesarios para la publicación de artículos en revistas indexadas, y edición y publicación de libros producto del proyecto.

**Parágrafo:** Los recursos financieros destinados a la ejecución de los proyectos de investigación son dineros de destinación específica, no pudiendo ser empleados en actividades diferentes a las inicialmente aprobadas. Durante el desarrollo del proyecto, el Vicerrector de Investigación y Extensión podrá autorizar cambios de rubro siempre y cuando estos sean debidamente justificados por el asesor del proyecto y no sean destinados para pago de personal.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Los productos resultantes de los proyectos financiados a los semilleros de investigación deben enmarcarse en:





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO ACADÉMICO



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2056 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

- Presentación de los resultados del trabajo terminado en un evento nacional o internacional o la realización de un trabajo de grado.
- Sometimiento de un artículo científico en una revista académica (aplica sólo para trabajos de investigación).
- Presentación del informe final del proyecto terminado ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

### COMUNIQUESE, PÚBLICASE Y CÚMPLASE

Dado en montería, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2022.

  
OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ  
Representante (E)

  
CELY FIGUEROA BANDA  
Secretaria

Proyectó: Mario Sánchez Ruiz, Jefe Oficina de Investigación  
Revisó: Cely Figueroa Banda, Secretaria General.

